

DECRETO N°

3222 

TEMUCO,

20 NOV. 2020

VISTOS

1. La solicitud de subvención presentada por la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**, para **financiar "Navidad Iluminada Temuco 2020"**.
2. Ord. N° 476 de fecha 18 de noviembre 2020, que por Acuerdo del Concejo aprobó autorizar una Subvención por \$50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos) a la Corporación Cultural de Temuco, para **financiar "Navidad Iluminada Temuco 2020"**.
3. El convenio de fecha 18 de noviembre de 2020, suscrito entre la Municipal de Temuco y la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2020 en sus distintas áreas de gestión.
5. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
6. Lo señalado en la Circular N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
7. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
8. El Registro N° **591-2007** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal que se haya hecho exigible a la fecha.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha 18 de noviembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan.

NOMBRE DE LA INSTITUCION	Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco.
RUT.:	65.836.190-2
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA	Decreto Exento N°943 de fecha 22 de marzo de 2007 del Ministerio de Justicia.
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Carlos Oyarzun Polanco
C. DE IDENTIDAD:	
DIRECCION:	
TELEFONO:	
MONTO DE LA SUBVENCION:	\$50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos).
DESTINO DE LOS RECURSOS:	a) Provisión de iluminación para ser instaladas en árboles de la Plaza Aníbal Pinto, provisión e instalación de 250 posteras tipo adornos navideños iluminados en distintas calles de la ciudad de Temuco.

2. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 18 de noviembre de 2020.

3. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 15 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular N° 30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2018, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

4. Impútese el presente gasto al ítem 24 01.999 009, "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA
— NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



SGT/PBN

Distribución:

- * Institución
- * Administración Municipal
- * Tesorería Municipal
- * Abastecimiento
- * Oficina de Partes

CONVIENEN:

PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la "**Corporación Municipal Para el Desarrollo Cultural de Temuco**", RUT: 65.836.190-2, representada por su **Vicepresidente**, don **CARLOS OYARZUN POLANCO**, la suma de **\$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)**, por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto "*Financiamiento Corporación Cultural – Programa Navidad Iluminada de Temuco 2020*".

SEGUNDO: ACEPTACION DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de **\$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)**, para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

TERCERO: DESCRIPCION DEL PROYECTO

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCION DEL GASTO	
Provisión e instalación de iluminación en árboles de la Plaza Aníbal Pinto y provisión e instalación de 250 posteras iluminadas con diseños navideños en distintas zonas del la ciudad.	\$50.000.000.-
Total	\$50.000.000.-

CUARTO: FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto "*Financiamiento Corporación Cultural – Programa Navidad Iluminada de Temuco 2020*", cuyo objetivo es el siguiente:

a).- Provisión e instalación de iluminación en árboles de la Plaza Aníbal Pinto de Temuco y Provisión e instalación de adornos iluminados con diseños navideños en 250 postes de distintas calles de la ciudad de Temuco.

QUINTO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICION DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y

dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

SÉPTIMO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad en caso que los hubiere, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Temuco con que actúa don Miguel Becker Alvear, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.929 del 6 de diciembre de 2016.

El poder de representación con que actúa don CARLOS OYARZUN POLANCO, por la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, consta del artículo trigésimo segundo de los Estatutos de la referida Corporación Municipal, que se considera parte integrante del presente convenio.


CARLOS OYARZUN POLANCO
Vicepresidente



MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde



SGT/PBN